

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 127-2007

Guatemala, 23 de mayo del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como finalidad regularizar las asignaciones de los renglones de gasto 021 "Personal supernumerario", 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal", 027 "Complementos específicos al personal temporal", 031 "Jornales", 033 "Complementos específicos al personal por jornal", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual (Bono 14)" y 073 "Bono vacacional", en varias unidades administrativas de la institución;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **0374** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
43	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	12,318,020	12,318,020
		31	31	926,038	926,038
44	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>3,186,058</u>	<u>3,186,058</u>
	TOTAL:			<u>16,430,116</u>	<u>16,430,116</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



ROCH/MTVE

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>16,430,116</u>	<u>16,430,116</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>16,430,116</u>	<u>16,430,116</u>
Funcionamiento	16,430,116	16,430,116

ARTICULO 2. La modificación por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.16,430,116)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

